

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR****Exposición pública de matrícula y periodo cobratorio de notificación colectiva del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2025**

Recibida la matrícula definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2025, y elaboradas las listas cobratorias de contribuyentes del impuesto y aprobada mediante resolución de Alcaldía de 20 de junio de 2025 en virtud de lo dispuesto la Norma Foral del Impuesto sobre Actividades Económicas, se exponen al público el padrón cobratorio del Impuesto sobre Actividades económicas para 2025 y se somete el padrón a información pública por un plazo de quince días hábiles.

Quedan por tanto, expuestos al público el padrón indicados anteriormente en la secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular, en su caso, cuantas alegaciones y reclamaciones estimaran pertinentes. Si no hubiera reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en ellos podrá formularse recurso de reposición ante el órgano competente para su resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de exposición pública de los mismos.

I. Periodo cobratorio. Se fija el plazo de recaudación en periodo voluntario en dos meses, desde el 1 de diciembre de 2025 al 1 de febrero de 2026. Vencido el plazo de recaudación en voluntaria, para las cuotas no satisfechas se iniciará automáticamente el periodo ejecutivo determinando la exigencia de los intereses de demora y los recargos correspondientes en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral General Tributaria 6/2005 y en su caso de las costas de procedimiento de apremio. Los pagos domiciliados en entidades bancarias no precisarán de ninguna gestión por los obligados tributarios efectuándose el cargo por el banco el día 1 de diciembre de 2025.

Para los pagos no domiciliados se entregará el recibo a los obligados tributarios en las oficinas municipales en horario de atención al público, para que proceda a su ingreso o transferencia bancaria en una de las cuentas que posee el ayuntamiento en Kutxabank y Laboral Kutxa. Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades bancarias y de crédito. Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Elvillar.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Elvillar, a 20 de junio de 2025

El Alcalde
ENRIQUE PÉREZ MAZO